

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-001037-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO instaurada a través de apoderada judicial por BRAYAN STEVEN CHAVEZ MELO contra ANA CRISTINA PALACIO ROMERO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- SÍRVASE señalar el número de matrícula del bien inmueble objeto de la medida cautelar, para realizar el respectivo registro de la demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos.
- 3- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 4- Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
- 5- Se reconoce personería a la Dra. Jeidy Johana Fonseca Sotelo, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse "J. Buitrago F.", con una gran 'J' inicial y una 'F' final.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez